

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 060 2017-00959
(Origen Juzgado 60 Civil Municipal)

Conforme a lo solicitado, se dispone:

1. Rechazar de plano la excepción de mérito propuesta por el Curador Ad-litem denominada "Falta de Competencia", atendiendo las previsiones contenidas en el numeral 1° del Artículo 100 del C.G.P. que la consagra como excepción previa; por ende, debió el memorialista plantearla mediante recurso de reposición contra el mandamiento de pago, conforme lo dispone el numeral 3° del artículo 442 de la misma codificación.
2. Tener por notificado del mandamiento de pago a los demandados CARLOS JOSE HERAZO LOPEZ y SINDY PAOLA MESTRA ALEAN, por intermedio del Curador Ad-Litem, quien dentro del término de traslado contestó la demanda sin formular medios exceptivos.
- 3.- En firme esta decisión ingrese las diligencias al despacho para continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Álvaro Abaúnza Zafra'.

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. ____15____ Hoy ____30/03/2023____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario

Ptg.

Ptg.